UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1806-R-UNICA-2026

Ica, 20 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1047-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 3256-2026-OPP-UNICA, Oficio N° 755-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 057-2026-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, Informe Escalafonario N° 138-E/URH-DGA-UNICA-2026, Constancia de Haberes N° 094-2026; referente al reconocimiento de 30 años de servicio de la docente **Carolina Socorro Roman Estrada.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes Nº 094-2026 emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario Nº 138-E/URH-DGA-UNICA-2026, la recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrada el 30 de diciembre de 1993 acumulando al 22 de julio del 2026, un total de 31 años, 9 meses y 22 días de servicios prestados al Estado, desde su nombramiento;

Que, según Informe Técnico Nº 057-2026-PYB-RYP-URH-DGA-SLG del 24 de setiembre del 2026, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso la docente **Carolina Socorro Roman Estrada cumplió 30 años el 1 de setiembre del 2024,** de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS …… S/.25,409.46

Remuneración Total: PR DE	S/ 8,469.82
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 8,469.82 x 3 = S/.25,409.46

Que, con Oficio Nº 755-2026-URH/DIGA-UNICA del 30 de setiembre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 0155-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 3256-2026-OPP/UNICA del 9 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la

disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 432-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 1047-2026-OAJ-UNICA de fecha 15 de octubre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se debe otorgar el pago de bonificación por 30 años de servicios solicitado por la Sra. **Carolina Socorro Roman Estrada**, servidor docente nombrado, con categoría y clase de principal D.E. adscrita a la Facultad de Enfermería. Debiéndose emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **CAROLINA SOCORRO ROMAN ESTRADA** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Articulo 2°.- **RECONOCER,** a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 1 de setiembre del 2024.

Articulo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Carolina Socorro Roman Estrada** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	1 de setiembre del 2024

Articulo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Carolina Socorro Roman Estrada**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 25,409.46 (veinticinco mil cuatrocientos nueve con 46/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Articulo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 432-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR